

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO BASICO ENTRE EL INSTITUTO  
INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS Y EL GOBIERNO DE LA REPU  
BLICA DEL PERU SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL INSTITUTO.

El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y el Gobierno del Perú deseosos de posibilitar la aplicación del Acuerdo Básico entre el Instituto y el Gobierno Peruano sobre Privilegios e Inmунidades, suscrito el 25 de febrero de 1970, han resuelto suscribir un Protocolo Modificadorio del mencionado Acuerdo, a fin de adecuar los términos de los artículos 4º y 5º, como sigue:

#### Artículo I

Modifíquense los artículos 4º y 5º del Acuerdo Básico entre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y el Gobierno de la República del Perú, sobre Privilegios e Inmунidades del Instituto, sustituyendo al Ministerio de Agricultura por el Ministerio de Alimentación:

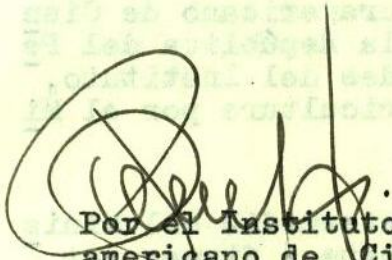
Artículo 4º.- El Gobierno, por intermedio del Ministerio de Alimentación, se compromete a firmar por separado con el Instituto, un Convenio de Operación en el cual se especificarán las contribuciones y facilidades que dará el primero y se consignarán las obligaciones que asume el segundo, necesarias para lograr un eficiente desarrollo de las actividades que el Instituto cumple en la República del Perú. Estas contribuciones a cargo del Gobierno son independientes y nada tienen que ver con las cuotas anuales que el Perú paga para el mantenimiento del Instituto.

Artículo 5º.- Con el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos que se persiguen, el Instituto está facultado para firmar, en consulta con el Ministerio de Alimentación, Convenios de Operación con otras dependencias o instituciones nacionales.

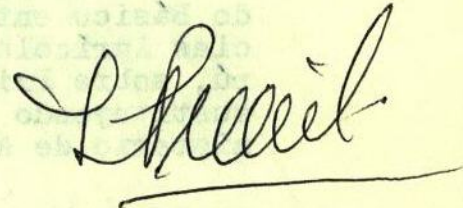
#### Artículo II

La vigencia y duración del presente Protocolo Modificadorio, se sujetarán a los términos y formalidades establecidas en el Acuerdo Básico entre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y el Gobierno de la República del Perú, sobre Privilegios e Inmунidades del Instituto.

En fe de lo cual se suscribe el presente Protocolo Modificador en la ciudad de Lima, Perú, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en dos originales en idioma español.



Por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas



Por el Gobierno de la República del Perú

Artículo II

El presente Protocolo Modificador, se suscribe en la ciudad de Lima, Perú, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en dos originales en idioma español.